



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2025-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

Aucallama, 02 de abril de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:** El Informe N°006-2025-MDA-GDES/SGPS de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N°052-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Especialista Técnico Sub Gerencia de Programas Sociales y la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N°0082-2025-MDA-OGPP de fecha 14 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal N°075-2025-MDA-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, PERIODO ENERO- DICIEMBRE DEL 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, **“Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.**

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **señala que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.** Que, en el numeral 6 del artículo 20° la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **señala cuales son las atribuciones de Alcaldía, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, y según el artículo 83° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; así mismo, en el Tercer Párrafo del artículo 39 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: (...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.**

Que, en la Ley N°27972- Ley orgánica de Municipalidades, en el artículo 84° en el numeral 2.4 señala que son funciones específicas de las municipalidades Distritales: **“Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”,** asimismo, en el numeral 2.12. señala que se tiene por funciones: **“Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales”.**

Que, en el artículo 1 de la Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad, determina, **“La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.**

Que, el artículo 2° de la Ley N°29973- Ley de la Persona con Discapacidad señala que: **“La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás”.**





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2025-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama



Que, el numeral 3.1, del artículo 3°, “La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación. 3.2 “Los Derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú”.



Que, en el numeral 70.1 del artículo de la Ley N°29973 - Ley de la Persona con Discapacidad señala: “Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad”.



Que, de acuerdo a la Ley N°32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 dispone que los alcaldes municipales deben destinar otro 0.5% de su presupuesto Institucional a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)

Que, conforme a la Ley N°32139 – Ley que establece un Porcentaje del Presupuesto Institucional que los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para Actividades y Proyectos Orientados a la Atención de Personas con Discapacidad, en su artículo 2° señala que: El 0.5% de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad. Asimismo, el 0,5% de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (OREDIS) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (OMAPED), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales según el artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDA/CM, de fecha 23 de enero del 2024 “es la unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar los servicios para la promoción de los derechos del niño, adolescente, mujer y adulto mayor. Asimismo, es la unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar los programas sociales y la promoción de los derechos de las personas discapacitadas. Depende de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y en el artículo 100° del citado Reglamento se señala en el literal i) Conducir y ejecutar las acciones de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de acuerdo a la legislación vigente.

Que, mediante Informe N°001-2025-MDA-GDES/SGPS de fecha 06 de enero del 2025, la Especialista Técnico de la Sub Gerencia de Programas Sociales remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales el plan de trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED del ...//



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2025-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

.../// Distrito de Aucallama, Periodo Enero- Diciembre del 2025 y a la vez hacerle de su conocimiento lo siguiente: ...Se elaboró el Plan Anual de OMAPED el cual será ejecutado en el periodo Enero - Diciembre del presente año, el documento recoge un conjunto de actividades necesarias las cuales promete cumplir con cada una de ellas y así mismo lograr la participación de las personas con discapacidad en las actividades programadas que será desarrolladas por la encargada de la OMAPED para la consecución de una acción u objetivo. Esperando la aprobación posterior del presente plan de trabajo mediante una Resolución Gerencial (Gerencia Municipal).



Que, mediante Informe N°009-2025-MDA-GDES/SGPS de fecha 13 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales en atención al Informe N°001-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 06 de enero del 2025, SOLICITA la Disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- OMAPED DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, PERIODO ENERO- DICIEMBRE DEL 2025 que asciende a un monto de S/. 16,160.00 (Dieciséis mil ciento sesenta con 00/100 soles), según su cronograma de actividades.

Que, mediante Informe N°0082-2025-MDA-OGPP de fecha 14 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en atención al Informe N°009-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 14 de enero del 2025, informa que el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- OMAPED DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, PERIODO ENERO- DICIEMBRE DEL 2025, solo cuenta con Disponibilidad Presupuestal, hasta por el importe de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) , en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el cumplimiento según normas establecidas. Es menester recomendar que, se deberán adecuar al presupuesto asignado por el MEF, el mismo que se muestra a continuación:

CUADRO N° 01  
PRESUPUESTO 2025

CAT.PPTAL.ACT/AL/OBR META A RUBRO ESP DET	PIA
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
“ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO”	8,000
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>8,000</b>
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	8,000
<b>TOTAL</b>	<b>8,000</b>

Que, mediante Memorando N°002-2025-MDA-GDES/SGPS de fecha 06 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales en atención al Informe N°0082-2025, de fecha 14 de enero del 2025, remite el presente documento, solicitando a la Especialista Técnico de la Sub Gerencia de Programas Sociales realizar la modificación correspondiente a su Plan de Trabajo con el fin de cumplir con lo establecido.

Que, mediante Informe N°006-2025-MDA-SGPS-ULE de fecha 11 de febrero del 2025, la Especialista Técnico de la Sub Gerencia de Programas Sociales en atención al Memorando N°002-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 06 de febrero del 2025, Por tal motivo se realizó el reajuste del Presupuesto del Plan Anual de Trabajo 2025 que presentó el área del OMAPED en el Informe N°001-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 06 de enero del 2025, para su aprobación, así mismo solicitarle requerir la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al área correspondiente, a fin de poder brindar atención a las personas con discapacidad integrantes del OMAPEDB del distrito de Aucallama.

Que, mediante Informe N°052-2025-MDA-GDES/SGPS de fecha 17 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales en atención al Informe N°006-2025-MDA-SGPS-ULE, de fecha 11 de febrero del 2025, solicita se derive dicho informe a través de su despacho a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para OPINIÓN LEGAL de la aprobación del del PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL...///





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2025-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

.../// DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- OMAPED DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, PERIODO ENERO- DICIEMBRE DEL 2025, mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante Informe N°136-2025-MDA-GDES, de fecha 17 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en atención al Informe N°052-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 17 de febrero del 2025, remite el presente documento solicitando se sirva a emitir su **OPINIÓN LEGAL** respecto a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, PERIODO ENERO- DICIEMBRE DEL 2025**, de ser favorable solicito remitir a la Gerencia Municipal para que proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe Legal N°075-2025-MDA-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable para la Aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, PERIODO ENERO- DICIEMBRE DEL 2025**.

Que, visto los documentos que obran en el expediente administrativo y de los informes técnicos podemos señalar que, con la finalidad de coadyuvar a este propósito, es necesario aprobar dicho Plan Anual de Trabajo propuesto y atendiendo, el cual tiene sus **OBJETIVOS** que señala en su **OBJETIVO GENERAL: Garantizar la integración de las personas con discapacidad a las vidas sociales. OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1) Desarrollo de habilidades, destrezas, y el cambio de actitudes a través de acciones socio formativas, que posibiliten su desarrollo personal de las personas con discapacidad. 2) Ejercicio equitativo de roles y el mejoramiento de las relaciones intrafamiliares en sus hogares, 3) Generar ingresos y acceso al mercado laboral a través de las actividades de educación ocupacional y orientación para la autogestión y 4) Participación activa en Municipios Saludables y ecoeficiencia.**

Que, en consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior, es necesario que el **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, PERIODO ENERO- DICIEMBRE DEL 2025**, sea aprobado a fin de que Sub Gerencia de Programas Sociales, continúe con el cumplimiento de sus funciones establecidas artículo 99° y 100° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2024-MDA/CM, de fecha 23 de enero del 2024, y asimismo conforme a la propuesta por la Especialista Técnico Sub Gerencia de Programas Sociales y la Sub Gerencia de Programas Sociales a través del Informe N°006-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N°052-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 17 de febrero del 2025 e Informe N°136-2025-MDA-GDES, de fecha 17 de febrero del 2025, y al contar con **disponibilidad S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, tal y como lo señala el Informe N°0082-2025-MDA-OGPP, de fecha 14 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en tal sentido esta Gerencia Municipal considera que es **PROCEDENTE APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- OMAPED DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, PERIODO ENERO- DICIEMBRE DEL 2025**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°145-2023-MDA, de fecha 01 de setiembre del 2023, es su artículo primero se resuelve se delegar atribuciones administrativas al Gerente Municipal, siendo una de ellas la siguiente, inciso: a) **“La aprobación de Directivas y Documentos de carácter normativo necesarios para conducir las gestión técnica, financiera y administrativa de la municipalidad.**

Que, estando al sustento expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6), y en la Resolución de Alcaldía No. 145-2023-MDA-A de fecha 01 de setiembre de 2023, donde se delega facultades a la Gerencia Municipal;



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2025-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- OMAPED DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2025, con un presupuesto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, ; conforme la propuesta realizada en el Informe N°006-2025-MDA-GDES/SGPS de fecha 11 de febrero del 2025, e Informe N°052-2025-MDA-GDES/SGPS, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Especialista Técnico Sub Gerencia de Programas Sociales y la Sub Gerencia de Programas Sociales; además, del Informe N°0082-2025-MDA-OGPP de fecha 14 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- OMAPED DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, PERIODO ENERO- DICIEMBRE DEL 2025, y la Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en el marco del ordenamiento vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

Abg. Luis A. Quintana Mendoza  
GERENTE MUNICIPAL

